



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación No 080014053009-2022-0797-00
Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 19 de septiembre del 2023 donde el Doctor, EDWIN JOSE OLAYA MELO, con c.c.80.090.399 de Bogotá, en calidad de subgerente de la parte demandante, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, le otorga poder a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con c.c.1.026.292.154 de Bogotá y tarjeta profesional No 315046 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre Veinticinco (25) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, septiembre veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.292.154 de Bogotá y T.P. No 315046, en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4004e7cf7340bcfeb6f9a9d886c158209e1fc4701e2fb392e153e04652362f**

Documento generado en 25/09/2023 11:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>